



RESOLUCIÓN CS N° 219/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 20 AGO 1999

Expediente N° 19.320/97 - Ref. 05/98.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD convoca a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición, para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Psicología Evolutiva" de SEDE REGIONAL ORÁN, y

CONSIDERANDO:

Que el Jurado interviniente se constituyó en tiempo y forma y se expidió por unanimidad, aconsejando la designación de la Prof. Mónica Tello en el cargo motivo de este concurso.

Que en el Dictamen obrante a fojas 151/155 de las actuaciones de referencia, el Jurado deja constancia del estado de Salud de una de las concursantes, María Elvira Giménez, que sufre de un desvanecimiento mientras desarrollaba uno de los temas del concurso, lo que motiva su traslado al Centro de Salud de Castañares, donde queda en observación médica hasta horas 17 aproximadamente. La Facultad consulta telefónicamente el hecho al Director de Asesoría Jurídica quien informa "...que según el diagnóstico médico, podría o no continuarse con la instancia de la clase oral pública por parte de la postulante Giménez. En caso de que el diagnóstico médico determinara la imposibilidad de continuar con posterioridad a un cuarto intermedio por parte del Jurado, hasta las 17 hs., se debía dar por concluido el concurso, con las instancias actuadas..." El Jurado decide pasar a cuarto intermedio hasta horas 17.

Que luego del cuarto intermedio, se constituye nuevamente el Jurado, se recibe un parte médico donde certifica que la Sra. María Elvira Giménez presenta un estado nauseoso, deshidratación leve, hipotensión, por lo que debe permanecer en reposo y tratamiento por 24 horas más, firmado por la Dra. María I. Garayzabal de Yañez, del Departamento Sanidad de la UNSa.

Que, teniendo en cuenta la situación de salud de la postulante Gimenez, lo que le impide completar las instancias del Concurso, el Jurado continuó con la sustanciación del concurso hasta su Dictamen final.

Que la postulante María Elvira Giménez presenta impugnación al referido Dictamen y solicita el derecho de "finalizar la instancia de Clase Oral y Pública ... a los efectos de resguardar la transparencia y la igualdad de posibilidades de la suscripta".

Que, al respecto, la DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, mediante Dictamen N° 4949, expresa "...que cuando la postulante Giménez sufrió el desmayo ya había dictado la clase oral-pública la postulante Tello, por tanto, y no resultando posible suspender el proceso concursal cuando una de las postulantes cumplió con su cometido, es que corresponde tener

///...



RESOLUCIÓN CS N° 219/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA
SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNSA

.../// - 2 -

Expediente N° 19.320/97 - Ref. 05/98.-

como caso de fuerza mayor la interrupción del concurso en lo que atañe a Giménez, resultando válida la prueba de oposición de Tello...no resulta posible retrotraer el proceso concursal a un nuevo sorteo de temas que afectaría los derechos de la concursante Tello..."

Que el CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, mediante Resolución Interna N° 178/99, no hace lugar a la impugnación presentada por la postulante María E. GIMÉNEZ y solicita al Consejo Superior dejar sin efecto el Concurso de referencia, por vicios de procedimiento, Artículo 53, inc. e) de la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.

Que la postulante Mónica Alejandra TELLO interpone impugnación a la decisión adoptada por el CONSEJO DIRECTIVO de la citada Facultad, a través de la Resolución Interna N° 178/99 y solicita se revoque la misma y se proceda a su designación en el cargo motivo del concurso, conforme al dictamen unánime del Jurado.

Que dicha impugnación es rechazada por el CONSEJO DIRECTIVO, mediante Resolución Interna N° 246/99.

Que la Prof. TELLO recurre ante el CONSEJO SUPERIOR, solicitando reconsiderar la medida adoptada por la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD y, consecuentemente, proceda a su designación de acuerdo a las atribuciones conferidas por la reglamentación vigente.

Que el Reglamento de Concurso de Profesores Regulares no prevé los casos fortuitos.

Que la postulante TELLO cumplió con el proceso concursal en tiempo y forma, resultando válida su Prueba de Oposición.

Que la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante Despacho N° 131/99.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décima Sesión Ordinaria del 19 de Agosto de 1999)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al recurso presentado por la Prof. Mónica Alejandra TELLO, en contra de las Resoluciones Internas Nros. 178/99 y 246/99 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.

///...



RESOLUCIÓN CS N° 219/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

.../// - 3 -

Expediente N° 19.320/97 - Ref. 05/98.-

ARTÍCULO 2°.- En consecuencia, anular las Resoluciones Internas Nros. 178/99 y 246/99 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

ARTÍCULO 3°.- Designar a la Prof. Mónica Alejandra TELLO, D.N.I. N° 16.410.609, en un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura PSICOLOGÍA EVOLUTIVA de la Carrera de Enfermería que, bajo dependencia académica de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, se dicta en SEDE REGIONAL DE ORÁN, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años, conforme lo establece el Artículo 55 del Estatuto de esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación; según lo determine el CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Artículo 65 bis de la Resolución C.S. N° 350/87 y modificatorias.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente de SEDE REGIONAL ORÁN - Ejercicio 1999.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias de la Salud, Sede Regional Orán, Obra Social, Asesoría Jurídica, Dirección General de Personal, Profesoras María E. Giménez y Mónica A. Tello. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a los efectos de proceder según lo indicado por el Artículo 58 de la Resolución CS N° 350-87 y sus modificatorias.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR